



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 464 -2014-GRJUNÍN/PR

HUANCAYO, 15 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTOS:

Memorando N° 436-2014-GRJ/PR, de fecha 17 de julio de 2014, suscrito por la Presidencia Regional quien dispone designar a su representante de la Presidencia Regional ante la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales en la Cuenca del Río Mantaro; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 13 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, respecto a las normas regionales señala: (...) las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...);

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2011-GR-JUNIN/PR, de fecha 13 de mayo de 2011, se designó a partir de la fecha al Ing. Ulises Panéz Beraun, como representante del Presidente ante la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales de la Cuenca del Río Mantaro;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales de la Cuenca del Río Mantaro, es necesario designar a la Ing. Christy Méndez Poma, como representante del Presidente Regional ante la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales de la Cuenca del Río Mantaro, para lo cual debe emitirse la respectiva Resolución del Titular;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capítulo XVI de la Constitución Política del Perú, a partir del 1° de enero de 2003, se ha instalado en el Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2006-GRJ/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, el mismo que consta de Nueve (09) Títulos, Diez (10) Capítulos, Noventa y Nueve



Doc: 752386
Exp: 528415



PRESIDENCIA



(99) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, mediante Ordenanza Regional N°040-2006-GRJ/CR, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en lo que corresponde al Capítulo IV, artículo 42° y artículo 45°,

Que, a través del Informe de Gestión N° 114-2007-CG/MAC, la Contraloría General de la República recomendó conformar mediante un dispositivo regional un Grupo Técnico Multisectorial Regional para la Descontaminación de la Cuenca del Río Mantaro;

Que, a través del Decreto Regional N° 001-2007-GR-JUNIN/PR, la Presidencia Regional decretó la conformación de la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales de la Cuenca del Río Mantaro,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del ingeniero ULISES PANEZ BERAUN, como representante del Presidente Regional ante la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales en la Cuenca del Río Mantaro, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la Ingeniera Forestal y Ambiental CHRISTY HELEN MENDEZ POMA, como representante del Presidente Regional ante la Comisión de Supervisión del Cumplimiento de Obligaciones Ambientales en la Cuenca del Río Mantaro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2014

Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

